

CIRCULAR No. 021

PARA: ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS
DE: GERENCIA
ASUNTO: SUSPENSIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS
FECHA: ABRIL 13 DE 2020

Que mediante circular extraordinaria 002 del 03 de abril de 2020 se suspendió los servicios ambulatorios del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA y Siguiendo los mandatos legales que ha emitido el presidente de la República, mediante el Decreto Legislativo 531 del 8 de abril de 2020 ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Me permito informar que el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. **Prorroga suspensión hasta el veintisiete (27) de abril de 2020 de los servicios ambulatorios de consulta externa, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, Laboratorio Clínico e imágenes diagnósticas**, excepto la consulta externa de hemato oncología pediátrica, laboratorios e imágenes que estos pacientes requieran, la consulta de Psiquiatría las cuales se continuarán prestando.

Solicitamos la oportuna autorización para la consulta de Hemato- oncología pediátrica, los servicios de quimioterapia y suministro de medicamentos, así como para la consulta de psiquiatría los cuales se continuarán prestando con normalidad.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO GONZALEZ
GERENTE

PROYECTO: MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ GUEVARA
JEFE OFICINA GESTIÓN COMERCIAL Y CARTERA

REVISÓ: OSCAR MAURICIO GÓMEZ
JEFE OFICINA JURÍDICA